

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Diputación provincial de León.—*Circulares.*

Junta provincial de Fomento Pecuario de León.—*Anuncio.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—*Circular.*

Servicio Nacional de Industria.—*Anuncio.*

Delegación de Industria de León.—*Anuncios.*

Parque de Intendencia de León.—*Anuncio.*

Jefatura de aguas de la Cuenca del Duero.—*Anuncio.*

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid.—*Anuncio.*

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Secretaría de Orden Público

A partir de 1.^o de Septiembre próximo, los señores Alcaldes de esta provincia, además de las instrucciones dictadas sobre salvoconductos, insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 129 de fecha 14 de Junio último, observarán las siguientes:

1.^a Las peticiones de salvoconductos, válidos para un mes, se harán en los impresos del modelo S-1, que facilitarán las oficinas expedidoras; los salvoconductos de pago serán expedidos en los impresos S-2, y los gratuitos, en los modelos S-3.

Los salvoconductos se reseñarán en libros, haciendo constar el número de orden, fecha de expedición, nombre y apellidos del peticionario, punto de destino y demás datos que estimen necesarios. Habrá dos libros uno para los de pago y otro para los gratuitos, con numeración independiente.

2.^a El día 2 del próximo mes de Septiembre, los señores Alcaldes, in-

gresarán en la Sucursal del Banco de España en esta capital, en la cuenta corriente a nombre de mi Autoridad, (Negociado de Salvoconductos) las cantidades recaudadas en metálico, deduciendo los gastos originados por adquisición de impresos, y 0,10 pesetas por gastos de confección de cada salvoconducto, menos el 1,30 % de esta última cantidad, en concepto de pagos al Estado, desde que empezaron a expedir dichos documentos, hasta el 31 del actual inclusive, que justificarán acompañando las facturas correspondientes a la liquidación que ha de formularse en la siguiente forma:

Cobrado por cien salvoconductos de pago a 0,50 cada uno.	50,00 pbs.
Pagado por confección de cien salvoconductos de pago y 10 gratuitos a 0,10 uno	11,00 pbs.
Por gastos de adquisición de impresos.	3,00 » 14,00 »
Diferencia	36,00 »
Importe del 1,30 % s/ pesetas 11 de Pagos al Estado.	0,14 »
Total a ingresar en la cuenta corriente del Gobierno civil.	36,14 »

3.^a El día 30 de Septiembre próximo y el último en meses sucesivos, los señores Alcaldes remitirán a este Gobierno civil (Secretaría de Orden Público) una relación numérica de los salvoconductos expedidos durante el mes, ajustada al modelo Sub. 1, e ingresando en la cuenta corriente ya citada, la cantidad recaudada por la expedición de dichos salvoconductos, deduciendo 0,10 pesetas por cada uno, como bonificación por el trabajo que origina este servicio. Dicha cantidad de 0,10 pesetas, será disminuída en 1,30 % en beneficio del Estado.

4.^a Desde el primero de Septiembre próximo, los señores Alcaldes, se abstendrán al efectuar las liquidaciones mensuales, de incluir ninguna cantidad por gastos de expedición, más que los consignados en estas instrucciones, toda vez que a partir de dicha fecha, le serán facilitados los impresos numerados anteriormente, que se remitirán por correo con la antelación necesaria.

León, 8 de Agosto de 1939.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

Relación de licencias de caza concedidas por el Gobierno civil durante el mes de Julio de 1939.

Bernardo García Ordóñez, León.
Antonio Alvaredo Lera, id.
Horacio García Arteaga, Villabispo.
Alfredo Pérez Pérez, Caboalles de Abajo.
Teófilo Torres Losa, id.
Ricardo Alonso Martínez, Santa María del Páramo
Prudencio García García, Hervedo.
Casimiro Fernández González, León.
Ricardo Pallares Martínez, id.
Mariano Rodríguez Riego, Vega de Infanzones.
José Cristiano García, id.
Andrés Ruvira Miguel, La Bañeza.
Alfredo Fernández Falagán, id.
Benigno Rodríguez Carbajo, id.
Eduardo García Ferreras, Barrios de Curueño.
Facundo Lazo Oveja, Santa María del Río.
Balbino Arias Montes, Cabeza de Campos.
Jesús Martínez Fernández, León.
Ignacio Laiz Laiz, Villabalter.

Victoriano García Rodríguez, La Granja de San Vicente.
Andrés Fernández Sacristán, León.
César López García, id.
Jorge Urquijo Gorastizaga, id.
Gerardo Fernández Arias, Santibáñez del Toral.
Manuel Fierro Fidalgo, Chozas de Arriba.
Rafael Laiz Domínguez, Ferral de Bernesga.
Rogelio García Villaverde, San Andrés del Rabanedo.
Dionisio García González, San Martín.
Jaime López Robles, León.
Eugenio Miguélez Martínez, Palanquinos.
Luis Pérez Blanco, id.
Anastasio Fresno Alonso, id.
Antonio Gutiérrez Cañón, Villamanín.
Serapio Gómez Piñero, Villablino.
Frutuoso Alonso Torres, León.
Belarmino Guerrero Faba, Vilela.
Generoso Ferruelo Fernández, Santa María de Somoza.
Mariano Díez Carpintero, Gradeles.
Alicio Aller Aller, Valdesogo de Abajo.
Agustín Martínez Martínez, Hospital de Orbigo.
Virgilio Alonso García, Valencia de Don Juan.
Arsenio Barreiro López, Corporales.
José Rodríguez Álvarez, Vega de Yeres.
Vicente Catalán García, Sahagún.
Tirso Gómez Pérez, Trobajo del Camino.
Manuel Fernández Álvarez, Pombriego.
José Blanco Llano, Caboalles de Abajo.
Matías Pérez Fernández, León.
Sergio Rivera Careaga, Santalla.
Isidro Prieto García, León.
Bonifacio Álvarez Álvarez, Armunia.
Modesto Torres Llamas, Villamoros.
Antonio Merayo Arias, Corullón.
Nicanor Álvarez Ramos, Vitoria.
Eduardo Castro Fernández, Bemibre.
Gumersindo González Martínez, Veguellina de Orbigo.
Laurentino de la Sierra Suárez, Toral de los Guzmanes.
Alejandro Herrero Pellitero, Mansilla de las Mulas.

Vicente García Luengos, Matanza.
Edmundo Aller Martín, Puente Castro.
Esteban Aller Martín, id.
Manuel Ochando González, León.
Francisco del Valle Álvarez, Vilela.
Germán González Gutiérrez, Rioscuro.
Aurelio Díez Díez, idem.
José Antonio Blanco López, Ponferrada.
Manuel Marquez Ovalle, id.
Isaac Martínez Sanchez, León.
Manuel Quintana Pilar, id.
Francisco López García, id.
Evaristo González Viera, id.
Blas San Martín Mayo, Valdela-fuente.
Pedro Torres Villar, Tabuyuelo.
José Blanco Fernández, Villafranca del Bierzo.
Juan Pascual Sarabia, (galgo), Villamañán.
José Cabañeros Otero, León.
Manuel Martínez de la Madrid, id.
Alfredo García Rubio, Torrecillo.
Atilano Díez Pastrana, Matanza.
Jacinto Álvarez Álvarez, Villalobar.
Faustino Álvarez Ordás, id.
Francisco Merino Martínez, León.
Servando González Villar, id.
Manuel Díez González, id.
Marcos Rodríguez García, id.
Pedro López Sardina, id.
Macario López López, Villimer.
Francisco López Castro, id.
Baldovino García Fernández, Valtuille de Abajo.
Segismundo Santos Merino, Campo de Villavidel.
Alberto Nieto Martínez, Villamartín.
Antonio de Paz Martínez, Murias de Pedredo.
Pedro Gómez Piñero, Villablino.
Anastasio González Colino, Veguellina de Orbigo.
Sebastián González Martín, id.
José Tomé Velasco, León.
Nemesio Huerta Truchero, Sahagún.
Francisco Montenegro Cardo, id.
Hipólito Montenegro Cardo, id.
Félix Salán Gallego, Valencia de Don Juan.
Dionisio González González, id.
Isidro Díaz Caneja Saludes, Villabraz.
Victor Baelo Fernández, Arganza.
Manuel Bada Alonso, La Robla.
Esteban Yugueros Reyero, Alija de la Ribera.

Secundino Soto Brezmes. id.
Benigno Moreno Turrado, La Ba-
ñeza.
Lorenzo Alvarez López, León.
Manuel Fernández Gutiérrez, id.
Joaquín Rodríguez Fernández, id.
Gregorio Salvador Gutiérrez, Tro-
bajo del Camino.
Pedro Robles Francisco, Alija de
la Ribera.
Miguel Quintanilla López, León.
Isidoro Quintero Cascón, Gordon-
cillo.
Magín Puente Flórez, Luyego de
Somoza.
José Pascual Blanco, Banecidas.
Vicente Ortuño Rubio, León.
Félix Murciego Fernández, Jimé-
nez de Jamuz.
Rosendo García Seco, Tabuyo del
Monte.
Teodosio de Godos González, Ga-
lleguillos.
Santiago Bayón Bayón, León.
Potamio Torbado Rojo, id.
Florentino Sánchez Sánchez Ba-
rrios.
Eutimio Vivas Blanco, Audanzas
del Valle.
Benito Prieto Martínez, León.
Isidoro González Castro, id.
Máximo González González, Ga-
lleguillos.
Estanislao Gutiérrez Calabozo,
León.
Argimiro González Flecha, Pedrún
de Torio.
Justo García González, Naredo.
Felipe Fernández Luna, Ferral de
Bernesga.
Ovidio Caballero Pacho, León.
Eustaquio Villoria Pérez, Valde-
vimbre.
Vicente Prieto García, Navatejera.
Pedro Redondo González, Nogales.
Arcadio Rodríguez Santos, Gru-
llos.
Isidoro Ordóñez García, León.
Mauricio Castro Fernández, Val-
dueva de Abajo.
Daniel Falagán Alvarez, La Ba-
ñeza.
Juan Fernández Suárez, Villaba-
lter.
Mariano Fernández Navarro, San
Martín de Torres.
Maximino García Marqués, Villa-
rejo de Orbigo.
Isidoro Fernández Fernández, Va-
lencia de Don Juan.
Lorenzo Enrique Gorostiaga Cu-
rieses, id.

Nicanor Diez Moncada, Pajares de
los Oteros.
Veremundo García Alvarez, Villa-
balter.
Patricio Ramos Pérez, Navatejera.
Lorenzo Alvarez Alvarez, Trobajo
del Camino.
Miguel Diez Gutiérrez Canseco,
León.
Eusebio Herrero Rojo, Calzada.
Isidoro Fernández García, León.
Tomás González Casado, La Ba-
ñeza.
Sergio Garzo Galván, León.
Anselmo Carbajal Herrero, Tro-
bajo del Camino.
Gregorio Gómez Berrocal, id.
Antonio Alcantara Núñez, Coru-
llón.
Manuel Potes Guerrero, Valtuille
de Abajo.
Juvenal Baeza Uria, León.
Pedro Bardal Alvarez, id.
León, 1.º de Agosto de 1939.—Año
de la Victoria.—El Comisario-Jefe
accidental, Mariano Rioja.—Visto
bueno: El Gobernador civil, José
Luis Ortiz de la Torre.

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

SECRETARIA

Suministros.—Mes de Junio de 1939
PRECIOS que la Comisión provincial
y el Sr. Representante del excelen-
tísimo Sr. Gobernador civil han
fijado para el abono de los artícu-
los de suministros militares que
hayan sido facilitados por los pue-
blos durante el precitado mes.

*Artículos de suministros, con reducción
al sistema métrico, en su equivalencia
en raciones*

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 deca- gramos.	0	50
Ración de cebada de 4 kilo- gramos.	2	04
Ración de centeno de 4 kilo- gramos.	2	34
Ración de maiz de 4 kilogra- mos.	1	97
Ración de hierba de 12,800 kilogramos.	3	01
Ración de paja corta de 6 ki- logramos.	0	90
Litro de petróleo.	1	13
Quintal métrico de carbón.	9	01
Quintal métrico de leña.	3	27
Litro de vino.	0	74

Quintal métrico de carbón
vegetal. 23 69
Los cuales se hacen públicos por
medio de este periódico oficial para
que los pueblos interesados arreglen
a los mismos sus respectivas relacio-
nes, y en cumplimiento de lo dis-
puesto en el artículo 4.º de la Real
orden-circular de 15 de Septiembre
de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la
de 20 de Junio de 1898, la de 3 de
Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de
1924, y demás disposiciones posterio-
res vigentes.

León, 1 de Agosto de 1939.—Año
de la Victoria.—El Presidente, Rai-
mundo R. del Valle. — El Secre-
tario, José Peláez.

Junta provincial de Fomento Pecuario de León

Habiendo dejado incumplido las
Juntas locales que al final se indi-
can lo dispuesto en la circular de
esta Junta provincial con fecha 4 de
Abril último, publicada en el BOLE-
TIN OFICIAL de la provincia de fe-
11 del citado mes, sobre estadística
de Yuntas de labor, por la presente
requiero a las Juntas que se citan
para que en el plazo de diez días al
de la fecha remitan los datos pedi-
dos en la circular que se menciona,
bien entendido que pasado el plazo
que se señala, se procederá a impo-
ner sanciones.

León, 7 de Agosto de 1939.—Año
de la Victoria.—El Presidente, Fran-
cisco del Río Alonso.

*Juntas locales que han dejado incum-
plido lo dispuesto*

Albares de la Ribera.
Alija de los Melones.
Almanza.
La Antigua.
Ardón.
Barjas.
Los Barrios de Salas.
Bembibre.
Bercianos del Páramo.
Boñar.
Borrenes.
Bustillo del Páramo.
Cabañas Raras.
Cabreros del Río.
Canalejas.
Cármenes.
Carrizo.
Carrocera.
Castilfalé.
Castrillo de Cabrera.

Castrocontrigo.
 Castromudarra.
 Cea.
 Cebanico.
 Cebrones del Río.
 Cimanés de la Vega.
 Cimanés del Tejar.
 Cistierna.
 Cubillas de los Oteros.
 Cubillas de Rueda.
 Cubillos del Sil.
 Chozas de Abajo.
 Encinedo.
 Fabero.
 Fuentes de Carbajal.
 Galleguillos de Campos.
 Gradefes.
 Gusendos de los Oteros.
 Hospital de Orbigo.
 Laguna de Negrillos.
 Lucillo.
 Llamas de La Ribera.
 Magaz de Cepeda.
 Mansilla de las Mulas.
 Maraña.
 Molinaseca.
 Murias de Paredes.
 Noceda.
 Oseja de Sajambre.
 Pajares de los Oteros.
 Palacios del Sil.
 Peranzanes.
 Pobladura de Pelayo García.
 Pola de Gordón.
 Posada de Valdeón.
 Pozuelo del Páramo.
 Prioro.
 Puente Domingo Flórez.
 Quintana del Castillo.
 Quintana del Marco.
 Reyero.
 La Robla.
 Roperuelos del Páramo.
 Saelices del Río.
 Sancedo.
 San Esteban de Nogales.
 San Esteban de Valdueza.
 San Millán de los Caballeros.
 San Pedro Bercianos.
 Santa Colomba de Curueño.
 Santa Colomba de Somoza.
 Toral de los Guzmanes.
 Toreno.
 Trabadelo.
 Truchas.
 Urdiales del Páramo.
 Valdepolo.
 Valdevimbre.
 Valencia de Don Juan.
 La Vega de Almanza.
 Vegaquemada.

Vegarienza.
 Villafer.
 Villagatón.
 Villamandos.
 Villamañán.
 Villamartin de Don Sancho.
 Villanueva de las Manzanas.
 Villarejo de Orbigo.
 Villasabariego.
 Villaturiel.
 Villaverde de Arcayos.
 Zotes del Páramo.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don José Labayen en nombre de la Comisión Delegada de las Sociedades «Electricista de León» y «León Industrial», solicita autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios de tensión que, partiendo de la línea de su propiedad de la Subestación de San Mamés al Aerodromo, llegará a la fábrica de Cerámica de San Andrés de Rabanedo.

La línea proyectada se derivará en el empalme del camino del campo con el de Sacorroto, que sigue la línea del Aerodromo; seguirá en su primera parte por el camino del Campo; cruzará después a la línea eléctrica de la Hidroeléctrica de San Andrés de Rabanedo, los caminos de la Laguna y Valdemanteos, cerca de su confluencia; seguirá después por el camino a Ferral, hasta llegar frente a la Cerámica y de allí se dirigirá a esta fábrica cruzando normalmente a la carretera de León a Villanueva de Carrizo.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa sobre los terrenos de dominio público afectados.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ante la Alcaldía de San Andrés de Rabanedo, así como en esta Jefatura en donde estarán de manifiesto al público la instancia y proyecto que comprenden estas obras en los días y horas hábiles de oficina.

León, 9 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. Echevarría.

Núm. 292.—35,25 ptas.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de León

CIRCULAR

Normas para el abastecimiento de los cupos de aceite asignados a esta provincia

La Comisión reguladora de aceites y grasas no minerales de acuerdo con la Comisaría general señala los trámites a seguir para el abastecimiento de aceites que detallo a continuación:

Primero.—La Comisión servirá directamente los suministros para Ejército, Marruecos, Conservaría e Industrias, como hasta ahora.

Segundo.—El abastecimiento de esta provincia que no tiene existencias de aceite en la actualidad, se realizará en la siguiente forma:

a) Esta Delegación provincial de Abastecimientos enviará a la Delegación de la Comisión en Andalucía (Zaragoza, 10-Sevilla) del 10 al 20 de cada mes, la relación de los industriales con quienes ha concertado el abastecimiento de la provincia para el mes siguiente, especificando la cantidad concedida, nombre del vendedor, origen y destino.

b) La Comisión autorizará las peticiones de venta y traslado, que dichos industriales le han de presentar del 20 al 30 de cada mes y desde el día 1 al 5 del mes del servicio la Comisión comunicará a esta Delegación provincial los nombres de los beneficiarios que no hayan presentado su petición, para que pueda procederse a la aplicación de sanciones que estime por conveniente y a comunicar a la Comisión quienes son las sustitutos de la parte de cupo no autorizada, que la Comisión concederá en los restantes días del mes.

c) Los cupos fijados a las provincias por la Comisaría general de Abastecimientos y comunicados a ella por la Comisión reguladora, se reducirán en un 10 por 100, teniendo en cuenta la escasez del producto y los suministros que directamente efectúa con carácter nacional este último organismo.

Lo que se publica para conocimiento y exacto cumplimiento.

León, 8 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado, Juan Naranjo.

SERVICIO NACIONAL DE INDUSTRIA

ANUNCIO

Ha de proceder este Ministerio a recopilar los datos relativos a Ingenieros Industriales ex-combatientes, a fin de conocer sus características técnicas y aplicarlas en caso o conveniencia de utilización de sus servicios en Organizaciones dependientes o relacionadas con este Ministerio y en cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Gobierno.

A este efecto se hace público para general conocimiento de los interesados que en las Delegaciones provinciales de Industria, podrán recoger las fichas impresas, que se servirán devolver en un plazo de 15 días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

DELEGACION DE INDUSTRIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* del 22 de Agosto) sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación la siguiente solicitud:

Peticionario: D. Juan Angel García Lejeaga.

Naturaleza de la industria: Preparados de Talco.

Enclavamiento: Ordoño II, 33, León.

Capacidad de producción: 50.000 kilogramos anualmente.

Productos que trata de elaborar: Diferentes productos a base de talco para diversas aplicaciones.

Maquinaria y utillaje que precisa importar: No precisa.

Primeras materias que precisa importar: No precisa.

Quien se considere perjudicado, puede reclamar ante esta Delegación, Plaza de la Catedral, núm. 8, en el término de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 2 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Resolución sobre implantación de nueva industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, se ha presentado una solicitud en esta Delegación para instalación de nueva industria correspondiente al grupo a) del art. 2.º de dicho Decreto.

El extracto de dicha solicitud fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 22 de Julio de 1939, dándose un plazo de ocho días para la presentación de las reclamaciones oportunas.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han seguido las normas reglamentarias.

Teniendo presente que contra dicha autorización no se ha presentado ninguna reclamación, y en uso de las facultades otorgadas por la Superioridad,

He resuelto:

Conceder a D. Joaquín Álvarez Moreira, la autorización reglamentaria para instalar en La Bañeza una serrería mecánica.

1.ª Esta autorización sólo podrá ser utilizada por D. Joaquín Álvarez Moreira.

2.ª Las instalaciones correspondientes, deberán estar en condiciones de funcionamiento antes de un mes a contar de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

3.ª Los elementos a instalar serán: Una sierra de cinta movida por un motor eléctrico y los útiles complementarios de esta industria.

4.ª La producción máxima será de medio metro cúbico de madera serrada en jornada de ocho horas.

5.ª El interesado queda obligado a comunicar a esta Delegación la puesta en marcha normal de estas instalaciones para comprobar el cumplimiento de lo expuesto y autorizar su funcionamiento.

6.ª Esta industria queda bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación de Industria en cuanto se refiere al cumplimiento de los reglamentos a ella encomendados.

7.ª Toda ampliación, modificación o traslado, deberá ser previamente autorizado por esta Delegación.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Jefe de

Servicio Nacional de Industria, dentro del plazo de quince días.

León, 31 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-jefe, Antonio Martín Santos.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEON

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio, todas las personas que hayan entregado bocoyes en este Parque y no les hayan sido devueltos, deberán hacer la reclamación de los mismos en el plazo señalado, bien entendido que los que no lo verifiquen se entenderá que renuncian y quedarán en beneficio del Estado.

León, 3 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Enrique G. Varela.

Jefatura de aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Luis Sanz Sanz, domiciliado en Valladolid, en representación de la Sociedad «Hilaturas Caralt-Pérez S, A.» domiciliada en Veguellina de Orbigo (León) solicita el aprovechamiento de treinta litros de agua por segundo, derivados del río Orbigo, en término de Veguellina de Orbigo, con destino a usos industriales.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el 7 de Enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia) firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro núm. 5, Valladolid) en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 7 de Agosto de 1939.—

Año de la Victoria
Jefe de Aguas del
M.^a Llamas.

NOTA-ANUNCIO

Peticionario: Hilatur
Pérez S. A.

Uso a que se destina el agua: Usos
industriales.

Cantidad de agua que se pide:
Treinta litros por segundo.

Corriente de que se tomará el agua:
Rio Orbigo.

Término municipal en que radi-
can las obras: Bustillo del Páramo.

Núm. 293.—37,50 pts.

Administración de justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

Lista de los nombramientos de Jue-
ces y Fiscales municipales y sus
respectivos Suplentes, acordados
por la Sala de Gobierno de esta
Audiencia para la renovación de
dichos cargos con arreglo a la Ley
de 8 de Mayo último en los muni-
cipios que a continuación se ex-
presan, y que se publica en cum-
plimiento a la regla 5.^a del art. 3.^o
de la misma:

PROVINCIA DE LEON

Partido judicial de La Bañeza

Alija de los Melones

Juez: D. Bienvenido Román Rodrí-
guez.

Suplente: D. Antonio Merillas Pé-
rez.

Fiscal: D. Modiniano Astorga Vil-
llar.

Suplente: D. Licinio Pérez Mar-
tínez.

Bercianos del Páramo

Juez: D. Remigio Castellanos Cas-
tellanos.

Suplente: D. Feliciano Rebollo Tra-
pote.

Fiscal: D. Eusebio Vázquez Ver-
dejo.

Suplente: D. Marcos Carbajo Apa-
ricio.

Bustillo del Páramo

Juez: D. Manuel Vega Vidal.

Suplente: D. Francisco Franco
Francisco.

Fiscal: D. Ramón Mato Sarmiento.
Suplente: D. Amancio Juan y Juan.

la Valduerna
Joaquín Blanco López.
Fiscal: D. Angel Iglesias Fe-

Fiscal: D. Tomás Fernández Al-
varez.

Suplente: D. Juan Ferrero López.
Castrocalbón

Juez: D. Lorenzo Turrado Rivas.

Suplente: D. Emeterio García Cam-
pomanes.

Fiscal: D. Eustasio Balboa Nieto.
Suplente: D. Cayetano Turrado
Aldonza.

Castrocontrigo

Juez: D. Victoriano Esteban Carra-
cedo.

Suplente: D. Pedro Justel Nieto.
Fiscal: D. Teodoro Prieto Ca-
dierno.

Suplente: D. Nazario Cid Gonzalo.

Cebrones del Río

Juez: D. Marceliano Cuesta de la
Fuente.

Suplente: D. Rafael López de la
Fuente.

Fiscal: D. Manuel Carrera Pérez.
Suplente: D. Matías Cela Fernán-
dez.

Destriana

Juez: D. Manuel Villalibre Flórez.
Suplente: D. Honorino García Lo-
bato.

Fiscal: D. Baltasar Alonso Cimas.
Suplente: D. Emilio Alonso Flórez.

Laguna Dalga

Juez: D. Donaciano Vailez Alegre.
Suplente: D. Angel Lobato San
Martín.

Fiscal: D. Lino Mata Falagán.
Suplente: D. Nazario Amez Martí-
nez.

Laguna de Negrillos

Juez: D. Gonzalo Gutiérrez Zotez.
Suplente: D. Eladio Lozano Ugi-
dos.

Fiscal: D. David Merino Villas-
trigo.

Suplente: D. Arsenio González
Martínez.

La Antigua

Juez: D. Mateo Prada Cabero.
Suplente: D. Florencio García Mar-
tínez.

Fiscal: D. Salvador Rodríguez Ca-
drana.

Suplente: D. Darío Morán Mur-
ciego.

La Bañeza

Juez: D. Julio Fernández Fernán-
dez.

Suplente: D. Félix Espeso Gon-
zález.

Fiscal: D. Francisco Pérez Alonso.
Suplente: Don Leandro Alvarez
Alonso.

Palacios de la Valduerna

Juez: D. Cayetano Alonso Fuer-
tes.

Suplente: D. Cecilio Vidales de
Lera.

Fiscal: D. Fernando Martínez Cas-
tro.

Suplente: D. Tomás Castro Alonso.
Pobladura de Pelayo García

Juez: D. Eusebio Domínguez Pé-
rez.

Suplente: D. Belarmino Lozano
Casado.

Fiscal: D. Plácido Casado Verdejo.
Suplente: D. Fulgencio Alvarez
Díaz.

Pozuelo del Páramo

Juez: D. Juan Cordero Fierro.
Suplente: D. Ramiro Rodríguez Ro-
dríguez.

Fiscal: D. Angel Melero Tascón.
Suplente: D. Eleuterio Pisabarras
Gutiérrez.

Quintana del Marco

Juez: D. Gabriel Ramos Rubio.
Suplente: D. Simón Alija Rodrí-
guez.

Fiscal: D. Pedro Jáñez de las He-
ras.

Suplente: D. Primitivo Alija Fi-
dalgo.

Quintana y Congosto

Juez: D. Tirso Vidal Turrado.
Suplente: Don Alonso Aparicio
Alonso.

Fiscal: D. Antonio Martínez Vidal.
Suplente: D. Antolino Vidal Mue-
las.

Los Jueces hasta el treinta y no-
ve de Diciembre de mil novecientos
cuarenta y tres y los Fiscales hasta
el treinta y uno de Diciembre de mil
novecientos cuarenta y uno.

Regueras de Arriba

Juez: D. Gabino Lobato Casasola.
Suplente: D. Marcos de la Fuente
Caballero.

Fiscal: D. Eusebio Martínez Ordó-
ñez.

Suplente: D. Avelina Fernández
Ramos.

Riego de la Vega

Juez: D. Francisco Martínez Prieto.
Suplente: Don Fernando Morán
Blanco.

Fiscal: D. Francisco Miguélez Miguélez.
Suplente: D. Felipe Martínez Miguélez.

Roperuelos del Páramo

Juez: D. Belisario Gallego Cuesta.
Suplente: D. Félix Cuesta Diez.
Fiscal: D. Victoriano Martínez Astorga.
Suplente: D. Manuel Cuesta Gutiérrez.

San Adrián del Valle

Juez: D. Eumenio Valverde Ramos.
Suplente: D. Daniel Blanco Otero.
Fiscal: D. Faustino Zotes García.
Suplente: D. Félix Hoyal Zotes.

San Cristóbal de la Polantera

Juez: D. Tomas Fuertes Llamazares.
Suplente: Don Victorino Fraile Fuertes.
Fiscal: D. Rafael Martínez Domínguez.
Suplente: D. Pascual Pérez González.

San Esteban de Nogales

Juez: D. Alfredo Báñez Tejedor.
Suplente: D. Amable Fraile Alonso.
Fiscal: D. Inocencio Gil Amigo.
Suplente: D. Maximiliano Báñez Prieto.

San Pedro Bercianos

Juez: D. Eleuterio Tejedor Herrero.
Suplente: D. Florentino Martínez Castellanos.
Fiscal: D. Florentino Marcos Ferrero.
Suplente: D. Ricardo Sánchez Francisco.

Santa Elena de Jamuz

Juez: D. Miguel Gordón San Juan.
Suplente: D. Carlos Peñín Martínez.
Fiscal: D. Blas Manjón San Juan.
Suplente: D. Ceferino Cabañas Vidal.

Santa María de la Isla

Juez: D. Pedro Pérez Rodríguez.
Suplente: D. Rufino Santos Bardón.
Fiscal: D. Inocencio Santos Falagán.
Suplente: D. Miguel Ramos Santos.

Santa María del Páramo

Juez: D. Marceliano Tagarro de Paz.
Suplente: D. Clemente Ferrero Rodríguez.
Fiscal: D. Ricardo Alonso Martínez.
Suplente: D. Amador González Mata.

Soto de la Vega

Juez: D. Manuel González Santos.
Suplente: D. Antonio Ferrero Cabello.
Fiscal: D. Francisco Asensio González.
Suplente: D. Fernando San Martín González.

Urdiales del Páramo

Juez: Don Maximino Sarmiento Valle.
Suplente: Don Onofre Fernández Martínez.
Fiscal: D. Miguel Juan Sutil.
Suplente: Don Antonio Franco Franco.

Valdefuentes del Páramo

Juez: D. Pedro Pérez Martínez.
Suplente: D. Eleuterio Mateos Redondo.
Fiscal: D. Esteban del Riego Martínez.
Suplente: D. Diego Rebollo Casado.

Villamontán de la Valduerna

Juez: D. Carlos Rodríguez Cabello.
Suplente: D. Baltasar Castro Lobato.
Fiscal: D. Alejandro López Roldán.
Suplente: D. Manuel Cuadrado Ares.

Villazala

Juez: D. Julián Rodríguez Fuertes.
Suplente: Don Pedro Castellanos Antón.
Fiscal: D. Antonio Villoria Rubio.
Suplente: D. Laureano Fernández Vega.

Zotes del Páramo

Juz: D. Mariano Chamorro Cazón.
Suplente: D. Severino Álvarez Castro.
Fiscal: D. Belarmino Santa María Parrado.
Suplente: D. Saturnino Grande Gaona.

Los Jueces hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno y los Fiscales hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

(Continuará)

Juzgado municipal de Astorga

Don Jacinto García del Otero, accidental Juez municipal de Astorga. A los Agentes de la Policía Judicial encargo que caso de ser habido el penado rebelde Manuel Noguero Rodríguez, de 17 años, natural de Pesqueira (Lugo), hijo de Jesús y Benilde, de ignorado paradero, procedan a su detención a disposición de

este Juzgado, a fin de ser reducido en arresto en la Prisión de este partido, para que sufra el de 10 días que le fué impuesto en el juicio de faltas seguido contra el mismo con el número 65 del año 1938 por daños.

Dado en Astorga, a 5 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Jacinto García.—El Secretario habdo., Genaro Blanco.

Cédulas de citación

Por el presente, se cita, llama y emplaza a D. Constantino Rodríguez Blanco, en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días, se persone en autos incidentales de pobreza, contestando a la demanda que en los mismos tiene promovida D.^a Leonides García Fernández, vecina de Voznuevo, como representante legal de sus hijos menores, a fin de litigar en tal concepto de pobre contra D.^a Victorina, Asunción, Felicidad y Josefa Sánchez Martínez y sus respectivos maridos D. Justino García Fernández, D. Constantino Rodríguez del Blanco, D. Feliciano Robles Merino y D. Alvino Fernández del Blanco, a fin de obtener la declaración de herederos abintestato de su difunto marido D. Mariano Sánchez Sánchez, a favor de los cinco hijos menores de edad, habidos en su matrimonio con la D.^a Leonides en unión de esta como conyugue supérstite; reclamar los papeles y documentos relacionados con la herencia del D. Mariano Sánchez, y reclamar los bienes de esa misma herencia que retienen y detentan los hijos del primer matrimonio del D. Mariano, o sean las ya citadas mujeres, no obstante la renuncia que en forma legal y asistidos de sus referidos y ya citados maridos, hicieron de la herencia de su mencionado padre.

Y a fin de que tenga efecto la citación acordada, libro el presente en La Vecilla, a tres de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de 1.^a instancia Acctal., Julio Prieto.

Por la presente, se cita a Perfecto Otero Otero, de 65 años, jornalero, natural de Brobas (Carballino) provincia de Orense, actualmente en ignorado paradero, para que el día treinta del actual y hora de las doce, comparezca con sus pruebas ante la Sala Audiencia de este Juzgado, (Santa Marta 17, bajo) a fin de celebrar el juicio de faltas que se sigue contra el mismo, por estar por viajar sin billete en el Ferrocarril.

Astorga, 3 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—O. de S. S.^a.—El Secretario habilitado, Genaro Blanco.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

SERVICIOS DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Junio último:

Residencias provinciales de Niños

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con el Establecimiento		BAJAS DE ACOGIDOS DURANTE ESTE MES						Acogidos que en la actualidad dependen del Establecimiento					
	Var.	Hem.	Vs.	Hs.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Reclamados por sus familias		Por cumplimiento de la ley y otras causas		Fallecidos		Total-Bajas		Var.	Hem.	Total	
										Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.				
Hospicio de León	624	612	11	7	635	619	1254	460	794	6	3	2	5	»	3	8	11	19	627	608	1235
Idem de Astorga	139	160	3	1	142	161	303	178	125	1	3	1	1	»	»	2	4	6	140	157	297

Casa de Maternidad

Procedentes del mes anterior	Ingresadas en el actual	TOTAL general	BAJAS DURANTE EL MES			Quedan en el establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total-Bajas	
18	6	24	8	»	8	16

Hospitales

	Procedentes del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL de enfermos			Bajas de hospitalizados durante el mes						Existencia actual de enfermos			
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Por curación		Por fallecimiento		Total-Bajas		Var.	Hem.	Total	
								Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.				Var.
De San Antonio Abad	52	37	43	27	95	64	159	27	18	3	6	30	24	54	64	41	105
De Villafranca del Bierzo	»	24	»	»	»	34	24	»	»	»	»	»	»	»	»	24	24
De La Bañeza	13	8	»	»	13	8	21	»	1	»	»	»	1	1	13	7	20
De Sahagún	8	11	1	1	9	12	21	»	»	»	1	»	1	1	9	11	20

Asilo de Beneficencia

Procedentes del mes anterior	Ingresados en el actual	TOTAL de asilados			Bajas de asilados durante el mes						Existencia actual de asilados					
		Var.	Hem.	Total	Por voluntad		Por fallecimiento		Total-Bajas		Var.	Hem.	Total			
					Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.				Total		
43	39	»	»	43	39	82	»	»	»	»	»	»	»	43	39	82

Manicomios

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL de dementes			BAJAS DURANTE EL MES						Existencia actual de dementes					
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Por licencia temporal, etc.		Por curación		Por fallecimiento		Total-Bajas		Var.	Hem.	Total	
								Var.	Hem.	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Var.	Hem.				Total
Manicomio de Conjo	64	70	»	»	64	70	134	»	»	»	»	1	»	1	»	1	63	70	133
Idem de Valladolid	82	76	1	1	83	77	160	1	»	»	1	1	1	2	2	4	81	75	156
Id. de Palencia (hombres)	8	»	»	»	8	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	8
Id. de Palencia (mujeres)	»	8	»	»	»	8	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	8
Idem de Ciempozuelos	1	1	»	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión Gestora en sesión de 10 de Marzo de 1938.

León, 1 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.

El Presidente,
Raimundo R. del Valle

El Secretario P. A.,
Julio Daura.